

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, viernes 15 de abril de 1898

Número 86

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL 1898.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 15.—Santas Basilisa y Anastasia, mártires, y santos Máximo y Luciano, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CANTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Comunicación

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

GUERRA.—Conocimiento de las sumas depositadas por individuos de tropa del Batallón Coronel Brenes.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

San José, 14 de abril de 1898.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido la honra de recibir el atento despacho de V. E., fecha 6 del mes en curso y junto con él la copia que V. E. se ha dignado enviarme, del telegrama dirigido á V. E. por el señor Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro América, el cual contiene

las resoluciones y explicaciones acordadas por esa Corporación, después de haber considerado las bases que, para llevar á cabo un arreglo amistoso entre Costa Rica y Nicaragua, tuve la honra, en nombre de mi Gobierno, de presentar á V. E. con fecha 29 del pasado marzo.

Con todo el interés que infunde el importante y trascendental asunto á que esos documentos se refieren y que V. E. con su levantado espíritu de fraternidad centroamericana y con su sincero y solícito anhelo por el bienestar de estos pueblos ha sabido despertar, se ha impuesto mi Gobierno de la resolución que tocante al asunto ha comunicado á V. E. el señor Secretario de la Dieta; y después de maduro examen de las proposiciones que esa Corporación presenta, ha resuelto contestar á V. E. lo siguiente:

Costa Rica, Excelentísimo señor, desea la paz, porque á su provechoso influjo debe el relativo bienestar de que disfruta; porque tiene el íntimo convencimiento de que sólo á su sombra es como los pueblos progresan y se acrecientan; porque sabe que todas sus hermanas del Istmo sufrirán las consecuencias del descrédito que los desastres de una guerra engendran, y desea vivamente que no resulten partícipes inocentes de los males que un rompimiento había de acarrearles; porque quiere ostentar con el amistoso arreglo de sus diferencias actuales, el profundo reconocimiento que guarda á quienes en esta emergencia han acudido presurosos á constituirse en baluarte contra la posible catástrofe de una guerra entre hermanos y para que V. E. lleve más plena seguridad de que sus elevados propósitos y arraigados sentimientos de convencido centroamericanista han repercutido en el ánimo de este pueblo con eco de fiel correspondencia y de bien sentido agradecimiento. Pero esos honrados y poderosos móviles no pesan tanto en la balanza de su resolución como el perjuicio irreparable de sus legítimos derechos, consiguiente á la indebida complacencia que de su parte significaría la aceptación de ciertas bases indicadas por la Dieta de la República Mayor.

* *

La concentración de emigrados, previa á todo otro trámite de amistosa inteligencia, propuesta por aquella Corporación, podría prestarse á consideraciones que no revelaran desde luego el completo deseo de conciliación que realmente existe sino, en cambio, algo como empeño de satisfacer por ese medio sentimientos de exajerada vanidad internacional.

Por más que se alegue ser la concentración y vigilancia de emigrados un deber entre vecinos, y que la presencia de aquéllos en la frontera mantendría justo alarma en el Estado de Nicaragua y podría frustrar las negociaciones de paz, no se alcanza á demostrar la equidad con que Nicaragua pretende la realización de esas medidas previamente á todo arreglo, porque deber también era el de que no se hubiese procedido en la forma que se hizo contra el Cónsul General de Costa Rica; deber también era el de no haberse introducido las fuerzas nicaragüenses al territorio de Costa Rica y el de

no haber prendido á autoridades nuestras que estaban pacíficamente en territorio nacional, y como esos, muchos otros que sería inoportuno repetir aquí; y si Costa Rica no pretende que como preliminares de paz se deshagan tales agravios, tampoco parece razonable que Nicaragua insista en la base de que vengo tratando. Bien inspirada se muestra Costa Rica prestándose á retirar los emigrados de la frontera tan pronto como un convenio de paz establezca la normalidad de relaciones actualmente alterada, pero no porque ella, sin obstinación, ajena á su habitual conducta, consienta en no someter á arbitramento, como podría pretenderlo, la obligación en que se halle de cumplir con el deber de concentración dados los antecedentes de la actual dificultad, ha de llegarse hasta el punto de que deba previamente á todo arreglo efectuar esa medida.

En forma alguna se explicaría que tratándose de llevar á cabo un convenio para evitar la ruptura de hostilidades provocadas por la negativa de cada parte á ejecutar los hechos que su contraria pide, se comenzase por que cualquiera de los dos contendientes antes de toda inteligencia cumpliera de su lado las disposiciones que de él se han venido reclamando: la situación de éste, en semejante hipótesis, sería verdaderamente inferior á la de su antagonista.

Y es el caso, señor Ministro, de retorcer aquí el argumento que para apoyar su pretensión aduce la Dieta al exponer la primera de las explicaciones con que concluye su despacho á V. E.

En efecto, á nada tiende, como no sea á establecer para Costa Rica evidente y depresi-va desigualdad, el empeño de que se efectúe la concentración de emigrados antes de todo arreglo. No parece que haya necesidad de pretenderlo así ni objeto alguno en adelantar esa prestación al resto del Convenio, si como es indudable hay el propósito de llegar á un arreglo conciliador.

Fuera de que la aceptación de base semejante por parte de Costa Rica significaría que ella aceptaba también el gravísimo cargo envuelto en la sospecha de que los emigrados pudiesen ganar la frontera durante las negociaciones de paz.

Además, la garantía que para el fiel cumplimiento de este convenio se ofrece solicitar del Gobierno de la hermana República de Guatemala desvanece el lejano é infundado recelo que una y otra parte pudieran abrigar de la forma en que su contraria habrá de atender á las obligaciones que contraiga.

El Gobierno de Costa Rica cree como V. E. que para llegar á un conciliador arreglo, deben ambas partes ceder de sus legítimas pretensiones, y consecuente con ese parecer, no ha vacilado desde el comienzo de las negociaciones de paz en mostrarse anuente á suavizar la actitud de abierta hostilidad en que uno y otro Estados se colocaron por consecuencia del ultimátum de la Dieta, fecha 2 de marzo pasado y de la negativa de este Gobierno comunicada en telegrama de 7 del mismo mes.

Esos documentos condensan así las opuestas pretensiones que han puesto el conflicto en

pie de guerra; exigencia de Nicaragua para que sin otro preliminar se interne á los emigrados; negativa de Costa Rica á verificarlo antes que Nicaragua retire y desarme las fuerzas que en actitud de amenaza tiene acantonadas en la frontera. Si Costa Rica se ha prestado en las bases que propuso á modificar su resolución, internando á los emigrados antes de que Nicaragua satisfaga á la condición en un principio señalada, es porque ésta de su parte modifica también su reclamo, limitándolo á términos y condiciones más atendibles. La simultaneidad en la ejecución de lo pedido por ambas partes es la única forma equitativa y honrosa de satisfacer las mutuas exigencias, y con ella se conforma Costa Rica; otro arbitrio que no reúna los requisitos de aquélla, cree de su deber desecharlo.

* * *

Respecto de las reclamaciones que habrán de ser objeto del juicio arbitral, insiste la Dieta, aunque en forma distinta, pero con tendencias y alcance idénticos, en excluir la demanda de Costa Rica, referente á la prisión y enjuiciamiento del Cónsul General señor Béeche.

Una estipulación conforme con esa base sería, como á vuestra ilustrada penetración no se escapa, altamente depresiva para Costa Rica. Encontrándose el origen de la actual tirantez en la conducta del Gobierno de Nicaragua respecto de este asunto, ¿cómo puede con equidad ó siquiera con apariencias de ella pretenderse que tal negocio, en toda su extensión, por todos sus aspectos no sea materia de debate ante el Arbitro y objeto del fallo que éste habrá de dictar? Costa Rica tiene plena confianza en los altos méritos que recomendarán al Tribunal Centroamericano encargado de resolver las actuales controversias y en esa convicción, no intenta que Nicaragua excluya de su demanda nada de lo que juzgue merecedor del juicio arbitral; no trate, pues, Nicaragua de coartar la acción de Costa Rica con reservas injustificadas.

La alegación que en defensa se hace de ser la responsabilidad del señor Béeche cosa ya declarada por las autoridades de Nicaragua, en nada puede mejorar la situación de ella ni empeorar la de nosotros. No voy ahora, Excelentísimo señor, á disertar sobre si tienen razón los publicistas que defienden la procedencia de los reclamos internacionales que versan sobre puntos de índole judicial ya resueltos por las autoridades del país á quienes esos reclamos se dirigen, ó si los defensores de lo contrario son los que establecen la verdadera y más acertada doctrina. Tales consideraciones, por lucidamente que llegase á exponerlas, no alcanzarían á interesar el ánimo de quien como V. E., con sus más altas dotes de ilustración é inteligencia, puede abordar sin esfuerzo esta cuestión. Baste á mi intento decir que aun los más firmes sostenedores de la teoría en que quiere fundarse Nicaragua aceptan la procedencia de un reclamo diplomático en caso semejante, cuando concurren circunstancias como las que median acerca del juzgamiento del señor don Eduardo Béeche. La historia diplomática de estos últimos tiempos y de pueblos de este mismo Continente, justifica y abona la pretensión de Costa Rica, y en ese sentido, sólo por inexplicable anomalía ó por situación de inferioridad que en el caso presente no puede tener cabida, llegaría este Gobierno á aceptar la base que ahora impugna.

La perfecta igualdad exige que sin excepción alguna todas las quejas que una y otra parte puedan tener, se presenten y consideren; y para su más acertada resolución, importa al Arbitro el encadenamiento de todos los sucesos que han preparado el conflicto; la defensa de cualquiera de los contendientes respecto de las

inculpaciones contrarias puede acaso consistir, no sólo en la inocencia misma de los hechos con que se le haga cargo, sino también en la situación creada de antemano por obra de irregularidades que es preciso pesar y aquilatar para el acertado juzgamiento final.

Si la emergencia presente reconociese por única y exclusiva causa los hechos á que Nicaragua quiere limitar la controversia ante el jurado, se podría explicar que por escrúpulos puramente teóricos se prescindiese de este ó del otro asunto; pero creada aquélla á influjo de diversos y muy graves y trascendentales factores, entre los cuales, lugar prominente ocupa el asunto que da pie á estas observaciones, ó todos se juzgan ó ninguno se trae á cuento. Lo contrario sería crear para el interesado en la defensa de cualquiera de esos antecedentes una situación de inferioridad que trascendería en el fallo con caracteres de notoria injusticia.

Al proponer en las bases que adoptó Costa Rica el pensamiento de que el Gobierno de Guatemala y la Dieta de la República Mayor de Centro América extremasen su benevolencia con el objeto de preparar una situación normal para los emigrados nicaragüenses que les permita su regreso á la patria y les facilite el medio de atender á sus particulares intereses, sólo ha movido á mi Gobierno, V. E. lo sabe bien, el humanitario intento de procurar menos aciaga situación de la en que hoy se encuentran, á los centroamericanos que sufren la pena de la separación de sus familias y las consecuencias de la ruina de sus intereses; al propio tiempo que el convencimiento de la necesidad de contribuir á la consolidación de la paz en el vecino Estado y al alejamiento de las inquietudes que á éste pueda infundir la presencia de los emigrados en territorio de Costa Rica. No obediendo, por tanto, esa desinteresada gestión á otros móviles que los ya expuestos, el Gobierno de Costa Rica consiente, desde luego, en reducirla á los términos que el digno mediador y la Dieta piensen que ha de dársele.

* * *

En el deseo de procurar una paz sólida y estable, propuso el Gobierno de Costa Rica que la ratificación legislativa de todas las bases en que por ahora se convenga, fuese previa á la ejecución de las mismas; pero desde luego que algunas de ellas, como la concentración de fuerzas y emigrados y el desarme y reducción de aquéllos son funciones atribuidas por nuestro derecho político á la acción ejecutiva, acepta este Gobierno para el más inmediato término de la anómala situación presente, que sólo se reserve á la ratificación legislativa el compromiso arbitral.

Debo referirme aquí á una adición que envuelven las proposiciones de la Dieta y que spongo no obedece á empeño de su parte de introducir alteración en los preliminares propuestos por Costa Rica, sino á la circunstancia que V. E. me ha hecho notar, de que aquella Corporación no tuvo á la vista el texto íntegro de mi despacho á la Legación Guatemalteca, sino tan sólo los puntos capitales y de esencia que le interesaba conocer para la efectividad de las negociaciones.

Aludo, señor Ministro, al proyecto de la Dieta relativo á proveer de poderes amplios á los miembros del Tribunal para firmar un Tratado de amistad y paz perpetua entre Costa Rica y la República Mayor de Centro América, en el cual se convendrán las reglas fijas y sólidas garantías para evitar en lo futuro desavenencias y conflictos. Costa Rica abunda, Excelentísimo señor, en los laudables sentimientos que inspiran ese propósito y sólo disiente en la forma de realizarlo, pues considera que no es el Jurado arbitral, llamado por los fines de su institución á discernir sobre la equidad de las

demandas pendientes, quien debe en forma de fallo señalar el *modus vivendi* futuro.

Toda vez que las nuevas reglas á que se acuda para la solución de los diferentes problemas que interesen en lo porvenir á la vida política de estos pueblos, no son dificultades pasadas que deban zanjarse conforme á equidad, sino previsiones para una vida ulterior de inteligencia y de concordia, no pueden establecerse éstas por un fallo arbitral sino por obra de un convenio bilateral. Es ésta la única forma autorizada al efecto por nuestro Derecho Público interno.

* * *

Respecto á límite provisional propuesto por Costa Rica, he de repetir á V. E. lo que no he cesado de significarle en nuestras conferencias sobre arreglo. El origen de las frecuentes discordias entre Costa Rica y Nicaragua está en la falta de un lindero que señale claramente el término de la jurisdicción de cada uno, y bajo auspicios muy poco prometedores, se haría la paz actual dejando vivo, y hasta puede decirse vigorizado con los presentes disturbios, el añejo motivo de querellas y de disgustos. Presenta Costa Rica el amojonamiento practicado por su Comisión en 1890 y 91, por no despertar ése sospecha de inexactitud desde luego que fué ejecutado, si no en presencia de la Comisión de Nicaragua, sí con plena autorización de ésta que había podido evaluar la rectitud de los Delegados de este Gobierno, y en circunstancias en que por estar aquella organizada y con todos los datos á la mano, habría podido presentar, cosa que no hizo, las objeciones que procedieran.

Además de lo expuesto, apoya la proposición de Costa Rica el argumento incontrovertible de no existir materialmente demarcada ninguna otra línea que pudiese servir al intento. Con beneplácito igual aceptaría Costa Rica cualquier lindero que tuviese marcado Nicaragua, y si insiste, como ya se ha dicho, en el que ha propuesto, es por ser el único que en toda aquella región puede en cualquier momento identificarse. Indica la Dieta en su última explicación el *statu quo* convenido como término más aceptable de la jurisdicción provisional, y por cierto que tal referencia da lugar á varias y muy encontradas suposiciones, porque desgraciadamente no han llegado las partes jamás á convenir con carácter de interino en ningún lindero territorial.

No obstante lo expuesto y para disipar todo género de infundados recelos, puede convenirse en dejar también al Arbitro la resolución de si conviene ó no adoptar la línea fronteriza propuesta por Costa Rica.

* * *

En punto al lugar donde deban concluirse y firmarse los preliminares de paz no puede jamás ser motivo de fundamental discusión. Un buque de guerra americano será siempre territorio neutral, hállese en Puntarenas, San Juan del Sur ó Corinto, y no necesita para mantener aquel carácter en asuntos entre Costa Rica y Nicaragua, alejarse de las aguas jurisdiccionales de ambas.

Se propuso que el buque *Alert* de la marina de guerra americana viniese á Puntarenas trayendo á su bordo al Plenipotenciario de la Dieta, para concluir en esa bahía las negociaciones de paz, con el objeto de hacer menos oneroso el excelente servicio solicitado del digno Representante del pueblo norteamericano, pues de otra manera, tendría necesidad dicha nave, acaso con grave perjuicio de la comisión que desempeña en el litoral pacífico de Centro América, de venir primero á Costa Rica á llevar su Plenipotenciario, de seguir después á cualquiera otro puerto neutral, de regresar luego

hasta Puntarenas pasando antes por Corinto ó San Juan del Sur, para dejar al Delegado de Costa Rica y de volver, por último, al lugar donde hoy se encuentra. No era natural que Costa Rica hubiese pedido tan gravoso servicio cuando para el objeto era totalmente idéntico lo que tuvo á bien solicitar.

Por otra parte, todos esos movimientos aplazarán de modo inconveniente los arreglos á que pueda llegarse.

Pero si á pesar de lo expuesto Nicaragua insiste en lo contrario, Costa Rica no tiene inconveniente en que se designe cualquiera otro puerto y aun aceptaría San Juan del Sur ó Corinto para alejar así la más ligera sospecha de que Costa Rica dudase de la neutralidad del barco tan generosamente ofrecido por el Gobierno americano á ambas partes, con el humanitario objeto de contribuir á su reconciliación.

Las observaciones apuntadas, y las más que de palabra he tenido la honra de someter á la ilustrada y benévola consideración de V. E., le llevarán el íntimo convencimiento de que Costa Rica no busca en esta ocasión sino una base de perfecta igualdad altamente honrosa para ambos países y de que su insistencia está aconsejada por la más estricta justicia.

Dejo así confirmado lo que en nuestras conferencias he tenido la honra de manifestar á V. E. sobre este importantísimo asunto y al propio tiempo me es grato enviar á V. E. la fórmula propuesta por este Gobierno para redacción de las bases sobre concentración de emigrados, reclamaciones ante el Arbitro, y lindero provisional, la misma que para su comunicación á la Dieta tuve el gusto de presentar á V. E. el domingo diez del corriente.

De nuevo, señor Ministro, me es altamente grato presentar á V. E. las seguridades de alto aprecio y consideración muy distinguida con que soy de V. E.

atento y seguro servidor,

RICARDO PACHECO

A Su Excelencia el señor Doctor don Francisco Lainfiesta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Bases para el Convenio Preliminar de paz entre Costa Rica y Nicaragua, que propone el Gobierno de Costa Rica respecto de concentración y vigilancia de emigrados, reclamaciones ante el Arbitro, y lindero provisional

1º

La concentración de fuerzas de uno y otro Estado se hará simultáneamente y tan pronto como se haya firmado el Convenio preliminar de paz. Conjuntamente con sus fuerzas concentrará Costa Rica á los emigrados nicaragüenses, respecto de los cuales ejercerá los deberes de vigilancia que el derecho internacional establece.

2º

Ambas partes presentarán á la consideración de los Arbitros, libremente, todas las cuestiones que tengan pendientes, y los arbitros las considerarán y fallarán como Jurados en el concepto que estimen equitativo.

3º

Se conviene en que el punto referente á la línea provisional divisoria solicitada por Costa Rica, se someta igualmente á la decisión de los

Arbitros para que ellos resuelvan si se acepta ó no la demarcación practicada por la Comisión Costarricense.

RICARDO PACHECO.

San José, 14 de abril de 1898.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 12 del corriente

	Tomo	Asiento
Cleto Conejo Coto.....	64	588
Compañía de Hacienda de café de C. R.	—	746
Antonio Céspedes, ú. ap.....	—	765
Juan R. Morales Marín.....	—	776
Francisco Reyes Bermúdez.....	—	778
Patricio Jiménez Núñez.....	—	974

Registro Público.—San José, 14 de abril de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica,	El Banco Anglo Costarricense,
No gira.	No gira.

San José, 14 de abril de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

Guerra

Dirección General de Administración Militar

Hay en esta Administración Militar las siguientes sumas depositadas por individuos de la tropa expedicionaria al mando del Coronel don Matías Brenes, para sus familias en Heredia, é ignorando sus diferentes domicilios, se suplica á todas las autoridades de aquel lugar avisar á los interesados para que pasen ó autoricen á alguna persona para recogerlas:

BATALLÓN BRENES.—8 de abril de 1898.

De	Pagado	Para
Noé Chaverri.....	\$ 4 00	Celestino Alvarado
José M ^a Alvarado....	5 00	Ninfa Arce
Cástulo Chaverri....	5 00	Juana Arce
Miguel Ramírez.....	2 00	Julia Chaves
Juan Araya.....	3 00	Luisa Vargas
Policarpo Zumbado...	4 00	Antonia Delgado
Tranquilino Argüello..	3 00	Joaquina Guzmán
Jenaro Cartín.....	2 00	Rafaela González
José Hernández.....	4 00	Julia León
Rafael González.....	5 00	Josefa Orozco
José Chaves.....	5 00	Petronila Vargas
Mercedes Brenes.....	3 00	Josefa Brenes
Luis Bustos.....	3 00	Teresa Bonilla
Ramón Segura.....	3 00	Sixto Segura
Juan Morales.....	2 00	María de Morales
Ciriaco Jiménez.....	1 00	Petronila Luna
Ramón Campos.....	4 00	Joaquina Ulate
Federico Araya.....	3 00	Rosendo Araya
Eliás Chaves.....	1 00	Eduvigis Rodríguez
Juan Cambroner.....	2 00	Francisca Carvajal
Ramón Prendas.....	7 00	Catarina Chavarría
Salvador Rodríguez..	3 00	Francisca Rodríguez
Santiago Muñoz.....	4 00	María Benavides
Selim Azofeifa.....	2 00	Jerónima Azofeifa
Ramón Carballo.....	4 00	Rosario Carballo
Juan R. Murillo.....	5 00	Jesús Chavarría
Francisco Camacho..	4 00	Rosario Chaves
Rafael García.....	5 00	Rosa García
Alfredo Piedra.....	2 00	Matilde Piedra
Jenaro Chacón.....	10 00	Agustín Oviedo
Guillermo Jiménez....	10 00	Fermina Jiménez
Leonidas Chaves.....	10 00	Juana Chaves
Pedro Méndez.....	6 00	Nerea Méndez
Guillermo Hernández..	5 00	Luisa Rodríguez
Salvador Alvarado....	5 00	María Valerín
Francisco Chacón....	5 00	Escolástica Castillo
Tomás Nájera.....	5 00	María Molina
Pedro Villalobos.....	5 00	Rafaela Nájera
Rafael Jiménez V.....	10 00	Enrique Jiménez h.
Cirilo Solano.....	5 00	Emilia Quesada

De	Pagado	Para
Pedro Fernández N....	\$ 2 00	Rafaela Pacheco
Pedro García M.....	10 00	Francisca Jiménez
Ernesto Zúñiga.....	10 00	María Gómez
Venancio Núñez.....	2 00	Trinidad Solano
Nicolás Quirós.....	3 00	María Quirós
José Barquero.....	5 00	Rafaela Barquero
Rafael Chacón B.....	2 00	Adelaida Monge
Anselmo Montoya P..	5 00	María Valverde C.
Luis Rivera Núñez....	5 00	Calixto Pérez
Tobías Maroto.....	5 00	Luisa Marín

Suma \$ 225 00

Dirección General de Administración Militar.—San José, 14 de abril de 1898.

J. F. ECHEVERRÍA,
2º Comisario de Guerra

5—1

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

13 de abril.—Hoy á las 4 y 45 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,166 toneladas y 63 tripulantes, Capitán Dow y despachado por Rohrmoser & C^a.—Pasajeros: Samuel George, para Corinto, y Arsenio Rivas, para La Unión.—Carga: 1 saco de cacao y 1 caja de carey.—Correspondencia: 3 sacos y 6 paquetes.

13 de abril.—Hoy á las 5 y 30 p. m. zarpó para Cabo Blanco el vapor nacional *Poás*, de 354 toneladas y 27 tripulantes, Capitán Gronow y despachado por el Comandante en Jefe del Ejército.

14 de abril.—Hoy á las 8 a. m. fondeó el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, procedente de Pedregal, con 2 días de mar, 30 tripulantes, Capitán Reid y consignado á Rohrmoser & C^a.—Pasajeros: Manuel C. Jurado, Juan Manuel Alvarado, Francisco Baca y María Caballero.—Carga: 234 novillos, 12 bestias y 29 bultos.—Sin correspondencia.

14 de abril.—Hoy á las 9 y 30 a. m. zarpó para Bremen el velero alemán *Okeia*, de 680 toneladas y 11 tripulantes, Capitán Spiesen y despachado por Alberto Fait & C^a.—Carga: 3,207 trozas de cedro con 1,125 toneladas.

TELEGRAMA DE LIMON

14 de abril.—Ayer á las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor francés *Fournel*, con destino á La Guaira, Capitán Dupont, 50 tripulantes y 1,205 toneladas.—Pasajeros: Juan Gerand, Pedro Gerand, Samuel Schaeffer, Joseph Garling, Matías, Pedro y Juan Barber.—Carga: 25 sacos de café con 1,500 kilos.—Correspondencia: 6 sacos.—Despachado por F. J. Alvarado & C^a

Régimen municipal

SESIÓN número V, que verifica el Municipio del cantón de Atenas, á las cuatro y media de la tarde del día primero de abril, año mil ochocientos noventa y ocho. Asisten los Regidores don Daniel Ruiz, don Ceslao Saborio y don José Carlos Umaña, presidió Ruiz, y con asistencia del señor Jefe Político.

Se acordó:

Artículo I

Dió lectura el Secretario al acta anterior, y sin ninguna enmienda, se aprobó y firmó.

Artículo II

Presentó el Tesorero los cuadros del movimiento de Caja que hubo en el mes de marzo próximo pasado, y estando conformes,

Se acordó:

Darles su aprobación y giro correspondiente.

Artículo III

Fué leído el oficio del señor Gobernador de la provincia, de fecha veinticuatro de marzo pasado, y entendido el Municipio de la deuda que á los fondos de aquella ciudad queda á deber por alimentos al reo Pablo Alvarado,

Se acordó:

Manifestar á aquel funcionario, que tan pronto como haya recursos se satisfarán.

Artículo IV

No conviniéndole al señor don Manuel Solís continuar como Juez de Aguas,

Se acuerda:

Reemplazarlo, con el mismo carácter, con el señor Yañuario González.

Artículo V

Atendida la indicación que hace don José María Solano, Director de la Filarmonía, á efecto de que se dé una providencia acerca del cumplimiento de sus discípulos, individuos que forman la misma,

Se acordó:

Autorizar al señor Solano para que en cualquiera falta que de aquéllos note, les imponga un castigo correlativo á la falta á que se hacen acreedores, dándole cuenta al señor Jefe Político de la más leve irregularidad que en desobediencia á su mandato observe.

Terminó la sesión á las cinco y media de la tarde.

ELOY ARIAS,—Srio.

SESION 5^a, ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo, en Filadelfia, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Manuel Bonilla C., Vicepresidente; don Elías Obando, propietarios, y don Ramón Leiva, suplente, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se le dió lectura al acta de la sesión próxima anterior y fué aprobada y firmada.

Artículo II

Habiendo presentado el señor Jefe Político los presupuestos de sueldos de empleados y gastos extraordinarios habidos en los meses de febrero y marzo de este año, y encontrándolos conformes,

Se acuerda:

Aprobarlos; pero en lo sucesivo no se reconocerán más pagos por devolución de presos de Liberia á esta villa.

Artículo III

En sesión cuarta, extraordinaria, celebrada el día doce de enero de mil ochocientos noventa y siete, á las cinco de la tarde, la Corporación Municipal, en su artículo II, autorizó al señor Jefe Político, don Santiago Ramírez, para vender al señor don Odilón S. Jiménez hasta doce fanegas de cal, al precio de doce pesos fanega, el cual no dió cuenta de dicha venta. Este Ayuntamiento dispone:

Autorizar al señor Jefe Político para que llame al señor Ramírez, le dé cuenta de la venta. Una vez informado, ejecute el cumplimiento del resultado, enterándolo inmediatamente en la Tesorería respectiva.

Artículo IV

Siendo las seis de la tarde, se terminó la sesión.—Manuel Bonilla C.—Elías Obando.—Ramón Leiva.

Es copia fiel.

Dado en Filadelfia, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

JUAN R. JIMÉNEZ A.,—Srio.

SESION sexta, ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don Fulgencio Villegas, don Albino Montoya, y bajo la presidencia del primero; acordaron lo siguiente:

Artículo I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo II

Habiendo presentado el Tesorero Municipal el estado de los fondos correspondiente al mes de marzo próximo pasado, fué contrastado con sus comprobantes, y encontrándolo conforme,

Se acuerda:

Ponerle el Visto Bueno de ley.

Artículo III

Teniendo á la vista el presupuesto de gastos ordinarios habidos en el cantón durante todo el mes de marzo próximo pasado, y encontrándolo conforme,

Se acuerda:

Aprobarlo y mandarlo pagar dal fondo respectivo.

Artículo IV

Habiendo manifestado el Regidor propietario don Rafael Recio, que teniendo que ausentarse de esta jurisdicción por asuntos de urgente necesidad, solicita de esta Corporación se le conceda permiso por el término de quince días; y considerando que es justa la petición,

Se acuerda:

Conceder al señor Recio el permiso solicitado, supli-

cando al señor Jefe Político llame un suplente para reponer la falta del propietario. Salva su voto en el presente acuerdo el Regidor Recio.

Artículo V

Con lo acordado, terminó la sesión y firman.—Rafael Recio.—Fulgencio Villegas.—Albino Montoya.—José Ocampo.—Secretario.

Es fiel copia.

Corporación Municipal del cantón de Bagaces,—2 de abril de 1898.

JOSÉ OCAMPO,—Srio.

ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE ABRIL

Fecha

- 7 —De Esperanza.—Para Elena Quirós.—No es para la conocida.
8 —De Buena Vista.—Para Eligio Loría.—No es para el que se conoce.
9 —De Alajuela.—Para Inés Arias.—No se encontró.
9 —De Esparta.—Para María Obandó.—Desconocida.
9 —De El Pelón.—Para Josefa Pradilla.—" "
10 —De Santa Rosa.—Para Rafaela Castillo.—Desconocida.
10 —De Santa Rosa.—Para María Rojas.—Desconocida.
10 —De La Cruz.—Para Clara Ureña.—" "
10 —De Alajuela.—Para Carlos Pereira.—" "
10 —De Santa Rosa.—Para María Jiménez.—Desconocida.
10 —De Esperanza.—Para Leoncio Aguilar.—Desconocido.
10 —De Liberia.—Para Rafaela Alvarado.—Desconocida.
10 —De Liberia.—Para Herminia Torres.—" "
10 —De Esperanza.—Para Apolonio Rojas.—" "
11 —De Filadelfia.—Para J. Ramón Vargas.—" "
11 —De Liberia.—Para Juan Rivas.—" "
11 —De Santa Rosa.—Para Nicolasa Romero.—Desconocida.
11 —De Santa Rosa.—Para Rafaela Brenes.—Desconocida.
11 —De Esperanza.—Para Adelina Chavarría.—Desconocida.
11 —De Cartago.—Para Fidelina Ovaes.—Desconocida.
12 —De La Cruz.—Para Franc^o Segura.—Desconocido.

San José, 12 de abril de 1898.

El telegrafista encargado del rezago,

L. F. MONTOYA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE MARZO Y ABRIL

Fecha

- 6 de Marzo. —De Escasú.—Para Daniel Jiménez.—Ausente.
12 " " —De Santa María.—Para Juan Fonseca.—Ausente.
14 " " —De Escasú.—Para Félix Badilla.—Ausente.
19 " " —De Heredia.—Para Eloy González.—Ausente.
21 " " —De Turrialba.—Para Rosa Sojo.—Ausente.
25 " " —De Aserri.—Para Nicolás Badilla.—Ausente.
26 " " —De Tres Ríos.—Para José y Selim Ramírez.—Ausentes.
3 de Abril. —De Pacaca.—Para Ildelfonso Garita.—Ausente.
11 " " —De La Esperanza.—Para Salvadora Berrocal.—Desconocida.
11 " " —De El Pelón.—Para Martina de Solano.—Desconocida.
11 " " —De La Esperanza.—Para Emilia Guerrero.—Desconocida.
12 " " —De La Cruz.—Para Cruz Mata.—Desconocida.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 13 de abril de 1898.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE ABRIL

Fecha

- 11 —De El Naranjo.—Para Felipa Murillo.—Desconocida.
11 —De Santa Rosa.—Para Genoveva Durán.—Desconocida.
13 —De La Esperanza.—Para María Cordero de Sequiera.—Desconocida.

San José, 14 de abril de 1898.

J. UMAÑA

Junta de Caridad

LOTERÍA DEL ASILO CHAPUÍ

San José de Costa Rica

SORTEO PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1898

VALOR EN PREMIOS \$ 14,000

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 4,000-00	\$ 4,000-00
2 premios de	1,000-00 cju.	2,000-00
2 " "	500-00 "	1,000-00
3 " "	200-00 "	600-00
5 " "	100-00 "	500-00
10 " "	50-00 "	500-00
60 " "	20-00 "	1,200-00
10 aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, de \$ 20-00 cju		200-00
2,000 premios de \$ 2-00 cju., terminaciones á la última cifra del 1er. premio.....		4,000-00
2,093 premios		\$ 14,000-00

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

AVISO

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Minera *Tres Amigos*, para una reunión general extraordinaria, que tendrá lugar en la oficina de Mr. M. C. Ketih el miércoles 20 de los corrientes, á las 7³⁰ p. m.

San José, 11 de abril de 1898.

CARLOS VOLIO T.,—Srio

3—3

SERVICIO DE ENCOMIENDAS

PARA EL

EJÉRCITO EXPEDICIONARIO

De hoy en adelante y diariamente saldrá de este centro una carreta conduciendo las encomiendas que las familias de los jefes, oficiales y soldados del Ejército tengan á bien enviar á las oficinas de la Dirección General de Administración Militar.

En las Gobernaciones de Heredia, Alajuela y Cartago se recibirán diariamente encomiendas destinadas al Ejército, las cuales se remitirán á las oficinas de esta Dirección para ser despachadas á Puntarenas, en carretas que llegarán en el menor tiempo posible.

La conducción hasta la frontera y el reparto en los campamentos, se hará inmediatamente, para lo que se cuenta con un servicio adecuado.

Dirección General de Administración Militar.—San José, 27 de marzo de 1898.

E. MONTEALEGRE,—Srio.

Comisión Filantrópica de la Colonia Española residente en Costa Rica

Ha quedado constituida esta Comisión, siendo su Presidente don Francisco Peralta y Secretario General don Juan F. Ferraz.

La Subcomisión de socorros previos está compuesta de los señores don Laureano Batalla, don Jerónimo Pagés y don Venancio A. García, á cualquiera de los cuales pueden dirigirse los interesados:

Horas de audiencia: de 8 á 10 a. m.

20—13

ADÁN SABORÍO QUESADA,

NOTARIO PÚBLICO

Alajuela: calle del Padre Corral, casa de don Gregorio Gamboa.

10—6